

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 101-A-GADCC-2025

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.

CONSIDERANDO:

- **Que**, el cantón Calvas se encuentra dentro de la geografía de la provincia de Loja, ubicado en la parte sur oriental donde prevalece la agricultura, ganadería, comercio y emprendimiento.
- **Que**, los habitantes del cantón Calvas, en su cabecera cantonal Cariamanga, con sus parroquias urbanas: Cariamanga, Chile y San Vicente; y, rurales: Colaisaca, Utuana, Lucero y Sanguillín, promueven la historia de estos pueblos de la frontera, con su identidad propia que dignifican la provincia de Loja y el país.
- **Que**, es necesario e impostergable, contar con un complejo comercial, que dinamice la economía en esta región. Los departamentos: Administrativos, Planificación y Finanzas orientados por el programa de desarrollo que viene ejecutando la Alcaldía, promovimos y ejecutamos de la primera etapa del Complejo Comercial Municipal.
- **Que**, la fecha histórica de inauguración de la primera etapa del Complejo Comercial Municipal, responde al esfuerzo, dinamismo y desarrollo dinámico de los habitantes de esta región.

En uso de sus facultades y atribuciones legales:

RESUELVE:

1. Declarar inaugurada la primera etapa, del Complejo Comercial Municipal en la ciudad de Cariamanga.
2. El Complejo Comercial servirá para promover la comercialización de ganado: vacuno, caprino, bobino, porcino y más.
3. La feria comercial se desarrollará progresivamente y en forma semanal, manteniendo el comercio agrícola y pecuario de la región
4. La feria comercial de CORPUS CRISTI, desde el presente año y permanentemente se desarrollará en el Complejo Comercial, bajo la responsabilidad de los departamentos de: Cultura, Deporte, Turismo y Vínculo con la Colectividad e Igualdad de Género, Servicios Públicos y Ambiente; y, Obras Públicas, bajo la dirección de la Alcaldía de Calvas.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, a los 16 días del mes de junio del dos mil veinticinco. – Publíquese, comuníquese y cúmplase. De la notificación de esta resolución encárguese. La **SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**.

Dr. Jorge Montero Rodríguez
**ALCALDE DE GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**

Elaborado por:

Ab. Paola Gonzaga Ríos
SECRETARIA DEL GADCC

